

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la entidad demandante. No fue objetada. Sírvase proveer. 4 de mayo de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2020.00085.00

Por no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito, se aprueba, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE



**EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cccccb3d6641598d9bbf0a9f5e5cb6ea0f2a57140c99163c96a4e04220cfef44**
Documento generado en 04/05/2021 11:15:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>